

RESOLUCIÓN No. *4137.010.21.0.2806* DE 2023

( *octubre 24* )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI*", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2806 DE 2023

( octubre 24 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva y una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, una de ellas identificada con la posición No. 20001761 y Unidad Organizativa No. 10000072, adscrita a la Secretaría de Salud Pública; generada por el encargo con efectos fiscales del servidor público Felipe López Lesmes, identificado con

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.2806* DE 2023

( *octubre 24* )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

la cédula de ciudadanía No. 16.232.584, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2733 del 26 de septiembre del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 22 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>1</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 22 de 2023, se va nombrar en encargo con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Gerardo Hernán Chaverra Caicedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.826.098, quien ocupó el quinto (05) lugar; toda vez que quien ocupó el primer lugar no aceptó el encargo con efectos fiscales, quien ocupó el segundo lugar fue encargado mediante la resolución No. 4137.010.21.0.2387 de septiembre 08 de 2023; quien ocupó el tercer lugar renunció al encargo con efectos fiscales que le fue efectuado mediante la resolución No. 4137.010.21.0.2410 de septiembre 10 del 2023, quien ocupó el cuarto lugar no aceptó el encargo con efectos fiscales.

Que el Servidor Público Gerardo Hernán Chaverra Caicedo, a la fecha es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, grado 03, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al Servidor Público Gerardo Hernán Chaverra Caicedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.826.098, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, identificado con la posición No. 20001761 y Unidad Organizativa No. 10000072; con una asignación básica mensual de Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos veintitrés Pesos Mcte (\$5.668.423,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Salud Pública de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del empleo.

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.2806* DE 2023

( *octubre 24* )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Gerardo Hernán Chaverra Caicedo, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Gerardo Hernán Chaverra Caicedo, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Salud Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestion Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.2806* DE 2023

( *octubre 24* )

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos;  
Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo  
Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y  
vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración  
de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los *24* ( ) días del mes de *octubre* de dos mil  
veintitrés (2023).

  
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo *Charria*

Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada *Camargo*

Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario *Gomez*

Nelcy Lara Useche- Asesor ( E ) *Useche*

 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MA1102 06.02 P02 P04	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 22 AÑO: 2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los ciento sesis (106) servidores públicos preseleccionados del cargo Inmediatamente interior, nivel Técnico, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, las Dos (02) vacantes del empleo que se describe a continuación, una vez atendidas las solicitudes de revisión:

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01 Área de desempeño: SERVICIO DE SALUD PÚBLICA  
Convocatoria Número: 22 De 2023

RANGO	CEDEULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS O HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIQUO EN LA ENTIDAD	SUPERADADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	3167861	MURILLAS LOZANO GLORIA MILENE	10/11/202	N/A	10	0	2	0	5	5	22,00
2	10488563	ZUNIGA FERNANDEZ MILTON FABIAN	03/03/2020	N/A	10	0	2	5	0	5	22,00
3	31850138	VALENCIA ACEVEDO MERCEDES	18/03/1994	N/A	10	1,5	3	0	0	5	19,50
4	66923561	TRUJILLO CAicedo LUISA FERNANDA	10/8/2012	N/A	10	0	3,75	0	0	5	18,75
5	16926299	CHAVERRA CAicedo GERARDO HERMAN	25/06/1991	N/A	10	0	2,5	0	0	5	17,50
6	16694777	RODRIGUEZ MORENO FELIX EMILIO	24/07/1985	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25
7	31928487	JARAMILLO RAMOS NARRA CRISTINA	7/10/1987	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25
8	6547205	CAicedo BARBOSA WILMER	9/09/1988	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25
9	16787058	MARIÑO MENDES JHON JAIRO	6/07/1991	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25
10	23120094	FRANCO MONTES DIANA MARIA	11/04/2002	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25
11	1130533581	SILVA VAN RONZULEN PAOLA ANDREA	03/03/2020	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25
12	14139511	GUZMAN MENDOZA REINEL	1/07/2020	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25
13	1081155980	PEREZ JEREPSON	1/06/2021	N/A	10	0	1,25	0	0	5	16,25

Se otorga el 2.º y 3.º lugar de la Acreditación al Centro del Distrito de Santiago de Cali. Prehíase su liberación o modificación por cualquier medio, así como autorización del Acreditado.

ad  
de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.0733 DE 2022

( Sept. 26 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

*"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

*"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

*"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"*

*"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."*

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

*"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"*

*GA*

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2733 DE 2022

( Sept. 26 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

*"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".*

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil *"Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales"* : *"Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".*

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, con posición No. 20003055, y Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública; generada por el encargo con efectos fiscales conferido a RICARDO GONZALEZ ARIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.586.158, mediante la resolución No. 4137.010.21.0.522 de abril 19 del 2022, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 13 del 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>1</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 13 de 2022, será encargado con efectos fiscales en la vacante ofertada, el servidor público FELIPE LOPEZ LESMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.232.584, quien ocupó el segundo lugar, toda vez que quien ocupó el primer lugar no acepto.

Que el servidor público a encargar, en la actualidad es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, posición No. 20001761 y Unidad Organizativa No. 10000072; y será

ra

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2733 DE 2022  
( Sgt. 26 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

encargado con efectos fiscales en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, con posición No. 20003055, y Unidad Organizativa No. 10000072, financiado con recursos propios, adscrito a la Secretaría de Salud Pública; del cual es titular RICARDO GONZALEZ ARIZA.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES al servidor público FELIPE LOPEZ LESMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.232.584; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, con posición No. 20003055, y Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochenta Pesos mcte (\$5.263.080,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Salud Pública de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del Empleo.

*PARAGRAFO: El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No.411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRÁ AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Modulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público – SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.*

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

*Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:*

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.*
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.*

*Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.*

*Pa*

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-2733 DE 2022

Sept. 26

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público FELIPE LOPEZ LESMES, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

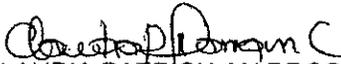
Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público FELIPE LOPEZ LESMES, en la Secretaría de Salud Pública.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Salud Pública y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 ( ) días del mes de Sept. de dos mil veintidós (2022).

  
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional